

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de febrero de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 2073/2011. (PP. 1342/2018).

NIG: 2906742C20110042983.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH-249.1.8) 2073/2011. Negociado: 3.

Sobre: Ley Propiedad Horizontal.

De: CP Avda. Mediterráneo núm. 168 de Rincón Victoria, don Carlos Cabello Hidalgo y don Francisco Toro Medina.

Procurador: Sr. Juan Antonio Carrión Calle.

Contra: Don Luis Michael Rozales Mott, doña Rosa Aranda Martín y don Manuel Jesús Navas Escaño.

Procuradora: Sra. Carmen María Chaparro Roji.

Letrado: Sr. Ernesto Calle Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (LPH-249.1.8) 2073/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de CP Avda. Mediterráneo núm. 168 de Rincón Victoria, don Carlos Cabello Hidalgo y don Francisco Toro Medina contra don Luis Michael Rozales Mott, sobre Ley Propiedad Horizontal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 121/16

En Málaga, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos por doña Cristina Infante Areses, Magistrada Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, los presentes autos de ordinario núm. 2073-2011 seguidos ante este Juzgado a instancia de Comunidad Propietarios del inmueble señalado con el núm. 168, Avda. Mediterráneo del Rincón de la Victoria, por don Carlos Cabello Hidalgo y don Francisco Toro Medina representados por el Procurador don Juan Antonio Carrión Calle, contra doña Rosa Aranda Martín, don Manuel Jesús Navas Escaño representados por la Procuradora doña Carmen María Chaparro Roji y don Luis Michael Rozales Mott declarado rebelde, he dictado la presente sobre la base de los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Comunidad Propietarios del inmueble señalado con el núm. 168, Avda. Mediterráneo del Rincón de la Victoria, por don Carlos Cabello Hidalgo y don Francisco Toro Medina representados por el Procurador don Juan Antonio Carrión Calle, contra doña Rosa Aranda Martín, don Manuel Jesús Navas Escaño y contra don Luis Michael Rozales Mott, declaro:

1. La ilicitud de las obras de derribo del muro de cerramiento de los dos edificios núms. 168 y 170 de la Avda. Mediterráneo (Rincón Victoria) para cerrar un solo local comercial y la instalación de un tubo de salida de humos que va desde la cocina situada

en el inmueble núm. 168 hasta conectarlo a la salida de humos del inmueble núm. 170 para al evacuación de humos y olores.

2. Condeno a los codemandados, solidariamente, a retirar dichas obras devolviendo las cosas a su primitivo estado con expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse directamente ante este Juzgado en plazo de 20 días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme determina el art. 458 de la Lec tras reforma operada por la Ley 37/11, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Luis Michael Rozales Mott, doña Rosa Aranda Martín y don Manuel Jesús Navas Escaño, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dos de febrero de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»